

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 16 de febrero de 2021. Señor Juez, en forma oportuna el apoderado interpuso recurso de apelación contra el auto que rechazo la demanda por competencia. Provea.

YAMILE STELLA GIRLADO GIRALDO

Secretaria



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellin, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 05001 31 10 010 2020 - 00175 00

Vista la constancia que antecede, y siendo procedente la apelación del auto que rechazo la demanda por competencia de Divorcio de Matrimonio Civil de Mutuo Acuerdo, conforme lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 321 del C. General del P., y considerando además, que el recurso fue interpuesto en la oportunidad establecida, es decir, del artículo 322 ibídem, el Juzgado,

R E S U E L V E

1.- CONCEDER en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de **APELACIÓN** impetrado por el apoderado, contra el auto del catorce (14) de septiembre del 2020, mediante el cual se rechazó la demanda por competencia en el proceso de Divorcio de Matrimonio Civil de Mutuo Acuerdo, de conformidad al inciso 5° del art. 90 del C. General del P.

2.- EJECUTORIADA esta providencia, envíese el respectivo expediente a la Sala de Familia del Honorable Tribunal Superior de Medellín.

NOTIFÍQUESE,

**RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ**

m.c

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __ fijados hoy _____ en la secretaría
del Juzgado a las 8:00 a.m.

La secretaria

Firmado Por:

**RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ**

JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2030aa88e53e78ae2cc6f83d40fff52ffecc564e0b5d6948b66480159d87e2c4**

Documento generado en 19/02/2021 01:33:47 PM